ANEXO Nº 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Municipio de _____, Departamento de _____, ____ de noviembre de 2026

Señores
RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE CORINTO- LOPEZ ADENTRO
Entidad Pública de Carácter Especial
Nit 817 000 323-8

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA SI Nº 05 DE 2026.

Por medio del presente, el suscrito o suscritos_____ identificado con la C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en calidad de Proponente, representante legal de la sociedad, o en calidad de integrantes del consorcio o unión temporal "…") me permito presentar Propuesta ante ustedes, para el proceso de Contratación de la Referencia.

En caso que me sea aceptada por el Resguardo Indígena, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente, para lo cual realizo las siguientes declaraciones:

1) Que poseo la capacidad suficiente para ejecutar el Contrato que resulte del presente proceso, y que aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del mismo.
2) Que no me hallo incurso, ni la sociedad que represento, en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad que trata el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
3) Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, los requerimientos técnicos mínimos que hacen parte del mismo (Ficha Técnica), así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
4) Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5) Que en caso de que se me adjudique el Contrato me comprometo a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
6) Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones, así como los requerimientos técnicos que hacen parte integral de la misma, y elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes
7) Que conozco todas las adendas expedidas. (Si se hubieren expedido).
8) Que conozco todos los documentos sobre observaciones y respuestas. (Si se hubieren presentado).
9) Que Ninguno de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.

10) Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
11) Que el término de validez de la Propuesta es de Noventa (90) días.
12) Con la firma del presente documento nos estamos obligando a cumplir con las especificaciones técnicas de la ficha técnica del producto y /o servicio a adquirir.
13) Que me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo Contrato, dentro del plazo máximo que fije el Resguardo Indígena, de conformidad con el pliego de condiciones.
14) Que somos comerciantes que cumplimos las normas vigentes en materia comercial, tributaria, anti contrabando, laboral, etc.
15) Que nos encontramos al día en el pago de todas las obligaciones al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (Ley 789 de 2002, artículo 50° y ley 1150 de 2007, artículo 23°).
16) Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrán obtener copia de la misma.
17) Nos obligamos para con la Entidad a informar todo cambio de nuestro domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso, hasta su liquidación final.
18) Qué No he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por multas, sanciones, incumplimientos o cláusulas penales bajo Entidad oficial, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso.

_____

Firma
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C.C. No. _____ de _____
No. del NIT _____

ANEXO Nº 02
PROPUESTA ECONÓMICA (oferta inicial de precios)

Municipio de _____, Departamento de _____, ____ de noviembre de 2026

Señores
RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE CORINTO- LOPEZ ADENTRO
Entidad Pública de Carácter Especial
Nit 817 000 323-8

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA–SI Nº 05 DE 2026.

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en calidad de Proponente, representante legal de la sociedad "…") me permito presentar ante usted Propuesta económica ante ustedes, para el proceso de Contratación de la Referencia.

FICHA TÉCNICA 01

ARTICULO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIA SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO MÁS IVA	VALOR TOTAL MÁS IVA
Despulpadora Horizontal 2 ½ Numero de chorros 2, Rendimiento (Kg.C.C /h) 300, Dimensiones Camisa 17 x 72, Potencia Requerida (h.p) 1/2, Revoluciones maquina 180-190.	Unidad	4				
Teja zinc Trapezoidal en acero galvanizado 6 mts largo x 1.06 m de ancho. calibre 28 .	Unidad	20				
Caballete Trapezoidal x 2 m de largo x (0.70 m) de ancho en acero galvanizado Calibre 28	Unidad	4				
Alambre de Pua Galvanizado Calibre 12.5 diámetro 2.50 mm carga de rotura 350 Kg x 400 m	Rollo	2				
Plástico para invernadero de polietileno de baja densidad, calibre 6 de 6x70m con protección UV.	Rollo	6				
Tanque tina de polietileno lineal, capacidad volumétrica de 700 L por compartimento, capacidad de carga 445 Kg de café baba por compartimento, dimensiones de 220 x 144 x 70	Unidad	16				

Fertilizante granular para el suelo, Remital 17-6-18+2MgO por 50 Kilos.	Bulto	51				
Fertilizante granulado, Cloruro de Potasio (KCL) 0-0-60 por 50 Kilos.	Bulto	2				
Tanque de almacenamiento conico vertical, polietileno de alta calidad virgen, colaminados, capacidad de 500 L, dimensiones base 79 x 94 x 101, dimensiones tapa 100 x 17 x 105.	Unidad	1				
Pica pasto con capacidad de 500-600 kg/h, 1.5 HP, 3600 RPM, con 2 cuchillas y 1 contracuchilla, recámara de picado mide 70 x 50 mm, diseño compacto de 564 mm x 711 mm x 849 mm y un peso de 27 kg (sin motor).	Unidad	1				
Impulsor (o energizado) de cerca eléctrico uso ganadero de alcance efectivo de 50 km, Con alimentación de corriente alterna 110V AC (60 HZ), batería (12V), Consumo energético de 15 W. voltaje de salida de 15.000 V (± 3.000 V) y tiempo entre pulso de 1,3 segundos (± 0,3 s). con protección de Sistemas con escudo contra cortocircuitos o sobrecargas.	Unidad	1				
Aislador Tipo Pera uso ganadero para mantener la distancia entre la cerca eléctrica y la cerca viva fabricado en polietileno de alto impacto con aditivo de protección UV, color amarillo de alta visibilidad, presentación de 25 unidades.	Paquete	1				
El Tensor Galvanizado para Cerca Eléctrica, compatible con alambre galvanizado calibre 14, fabricado en acero galvanizado de alta resistencia, para templar alambre en trayectoria de hasta 500 metros.	Unidad	10				
Aislador tipo pivote grande para cerca eléctrica de uso ganadero con puntilla metálica de color amarillo, en material de polipropileno, resistente a la intemperie con estabilización UV y apto para postes en madera u varillas metálicas. Presentacion por 100 unidades	Paquete	2				

Rollo de Plástico negro en material polietileno con medidas de ancho 6mts x largo 70mts de calibre 8, utilizado para proyectos de impermeabilización. De alta resistencia y durabilidad para proteger superficies contra humedad y filtraciones.	Rollo	1				
Polisombra Negra Al 80 % X 4 Ancho X100 Mt Largo, en polietileno HDPE, garantizada para uso profesional. Utilizad para generar sombra y regular las temperaturas en explotaciones agropecuarias.o	Rollo	1				
Concentrado para cerdos de fase levante (con un peso vivo 30 kg hasta los 75 kg), en presentación de 40 Kg. Con proteína mínima de 17 % y grasa de 5%, y humedad máxima al 12% y fibra máxima 6%. Con una fencha de vencimiento de 3 a 6 meses.	Bulto	10				
Alambre De Púa en acero galvanizado (triple galvanizado para mayor resistencia a la corrosión en exteriores) utilizado para cercas en explotaciones agropecuarias con el fin de aislar lotes, Calibre 16.5 X 400 mt de largo con un peso 16kg.	Rollo	1				

_____

Firma
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C.C. No. _____ de _____
No. del NIT _____

ANEXO Nº 03
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Municipio de _____, Departamento de _____, ____ de noviembre de 2026

Señores
RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE CORINTO- LOPEZ ADENTRO
Entidad Pública de Carácter Especial
Nit 817 000 323-8

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA SI Nº 05 de 2026

Entidad Contratista	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor en S.M.L.M.V	Fecha de Inicio Contrato	Fecha de terminación o Liquidación Contrato	Nº consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de Participación del Oferente en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

_____
Firma
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C.C. No. _____ de _____
No. del NIT _____

ANEXO Nº 04
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Municipio de _____, Departamento de _____, ____ de noviembre de 2026

Por medio del presente, el suscrito o suscritos_____ identificado con la C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en calidad de Proponente, representante legal de la sociedad, o en calidad de integrantes del consorcio o unión temporal "…") que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Resguardo Indígena Páez de Corinto, adelanta un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial para la celebración de un Contrato de compraventa cuyo objeto es: Adquisición de maquinaria, herramientas, insumos y elementos agropecuarios en el marco del mandato ATEA, para la consolidación del sistema de producción tradicional nasa tul en el territorio ancestral del resguardo indígena Páez de Corinto – López adentro, municipio de Corinto, Cauca.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Resguardo Indígena, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. **COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún dinamizador del Resguardo en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los dinamizadores del Resguardo ni a cualquier otro comunero que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los dinamizadores, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los dinamizadores, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de Oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los Compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma por:

_____

Firma
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C.C. No. _____ de _____
No. del NIT _____

ANEXO Nº 05
FORMATO PARA LANCES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA–SI Nº 05 DE 2026.

Manifiesto expresamente efectuar Lances, previo al inicio del certamen: **SI**____ **NO**_____

Lance Nº: _____

Nora 1: El proponente favorecido con la adjudicación, en el término que indique el Resguardo Indígena deberá presentar la Oferta económica debidamente diligenciada y ajustada en forma completa, aplicando el margen de mejora sobre los precios unitarios de cada uno de los bienes de acuerdo a los resultados y margen global surtido en la Subasta Inversa Presencial.

Nota 2. Se considera Lance No valido, si está por debajo del margen valido establecido, esto es, el **Uno por ciento (1 %).**

Valor efectuado	Porcentaje del lance efectuado

Manifestó expresamente continuar con nuevos Lances: **SI**____ **NO**_____

_____
Firma
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C.C. No. _____ **de** _____
No. del NIT _____

ANEXO Nº 06
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES

Municipio de _____, Departamento de _____, ____ de noviembre de 2026

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA SI Nº 02 DE 2026.

Declaro bajo la gravedad del juramento que No he sostenido multas, sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales con ocasión a la celebración de Contratos estatales mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la Propuesta de este anexo diligenciado.

Entidad Contratante	Numero o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción

_____
Firma
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C.C. No. _____ **de** _____
No. del NIT _____

ANEXO Nº 07
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Municipio de _____, Departamento de _____, ____ de noviembre de 2026

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA–SI Nº 05 DE 2026.

El suscrito o suscrito Persona natural, Representante legal y/o integrantes de la Unión temporal o Consorcio, declara o declaramos que:

PRIMERO: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

SEGUNDO: Conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas de conformidad con el articulo 26 numeral 7° y artículo 52°, y de los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la Ley 80 de1993.

TERCERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Documento, que No me hallo incurso, ni mis socios, ni la sociedad que represento, en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad que trata el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y de responsabilidad fiscal, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

_____
Firma
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C.C. No. _____ de _____
No. del NIT _____

ANEXO Nº 10 - PRESUPUESTO OFICIAL Y ANEXO Nº 11 PRECIOS UNITARIO OFICIAL

ARTICULO	CODIGO	Descripción UNSPSC	UNIDAD	CANT	DISTRIBUIDOR	
					AGROVETERINARIA EL ESTABLO	FERRETERIA EL BIMBO
Despulpadora Horizontal 2 ½ Numero de chorros 2, Rendimiento (Kg.C.C /h) 300, Dimensiones Camisa 17 x 72, Potencia Requerida (h.p) 1/2, Revoluciones maquina 180-190.	201101700	Maquinaria Agricola	Unidad	4	2,650,000	$ 3,865,000
Teja zinc Trapezoidal en acero galvanizado 6 mts largo x 1.06 m de ancho. calibre 28 .	30262800	Teja metalica	Unidad	20	130,000	$ 120,000
Caballete Trapezoidal x 2 m de largo x (0.70 m) de ancho en acero galvanizado Calibre 28	30262800	Teja metalica	Unidad	4	36,000	$ 40,000
Alambre de Pua Galvanizado Calibre 12.5 diámetro 2.50 mm carga de rotura 350 Kg x 400 m	23301500	Alambre Galvanizado	Rollo	2	320,000	$ 196,000
Plástico para invernadero de polietileno de baja densidad, calibre 6 de 6x70m con protección UV.	21102304	Equipo aislante para invernadero	Rollo	6	1,930,000	$ 1,950,000
Tanque tina de polietileno lineal, capacidad volumétrica de 700 L por compartimento, capacidad de carga 445 Kg de café baba por compartimento, dimensiones de 220 x 144 x 70	24111813	Tanque de lavado	Unidad	16	1,390,000	$ 1,450,000
Fertilizante granular para el suelo, Remital 17-6-18+2MgO por 50 Kilos.	10171601	Fertilizante nitrogenado	Bulto	51	180,000	$ 246,000
Fertilizante granulado, Cloruro de Potasio (KCL) 0-0-60 por 50 Kilos.	10171602	Fertilizante de potasio	Bulto	2	130,000	$ 129,000
Tanque de almacenamiento conico vertical, polietileno de alta calidad virgen, colaminados, capacidad de 500 L, dimensiones base 79 x	24111810	Tanque de almacenamiento de agua	Unidad	1	280,000	$ 300,000

94 x 101, dimensiones tapa 100 x 17 x 105.						
Pica pasto con capacidad de 500-600 kg/h, 1.5 HP, 3600 RPM, con 2 cuchillas y 1 contracuchilla, recámara de picado mide 70 x 50 mm, diseño compacto de 564 mm x 711 mm x 849 mm y un peso de 27 kg (sin motor).	21101701	Cortadora de pasto	Unidad	1	2,200,000	$ 4,500,000
Impulsor (o energizado) de cerca eléctrico uso ganadero de alcance efectivo de 50 km, Con alimentación de corriente alterna 110V AC (60 HZ), batería (12V), Consumo energético de 15 W. voltaje de salida de 15.000 V (± 3.000 V) y tiempo entre pulso de 1,3 segundos (± 0,3 s). con protección de Sistemas con escudo contra cortocircuitos o sobrecargas.	21101914	Cerca eléctrica para ganado	Unidad	1	680,000	$ 440,000
Aislador Tipo Pera uso ganadero para mantener la distancia entre la cerca eléctrica y la cerca viva fabricado en polietileno de alto impacto con aditivo de protección UV, color amarillo de alta visibilidad, presentación de 25 unidades.	21101914	Cerca eléctrica para ganado	Paquete	1	30,000	$ 35,000
El Tensor Galvanizado para Cerca Eléctrica, compatible con alambre galvanizado calibre 14, fabricado en acero galvanizado de alta resistencia, para templar alambre en trayectoria de hasta 500 metros.	21101914	Cerca eléctrica para ganado	Unidad	10	5,500	$ 8,000
Aislador tipo pivote grande para cerca eléctrica de uso ganadero con puntilla metálica de color amarillo, en material de polipropileno, resistente a la intemperie con estabilización UV y apto para postes en madera u varillas metálicas. Presentacion por 100 unidades	21101914	Cerca eléctrica para ganado	Paquete	2	33,000	$ 50,000

Rollo de Plástico negro en material polietileno con medidas de ancho 6mts x largo 70mts de calibre 8, utilizado para proyectos de impermeabilización. De alta resistencia y durabilidad para proteger superficies contra humedad y filtraciones.	301415	Materiales de aislamiento y protección	Rollo	1	1,890,000	$ 2,050,000
Polisombra Negra Al 80 % X 4 Ancho X100 Mt Largo, en polietileno HDPE, garantizada para uso profesional. Utilizad para generar sombra y regular las temperaturas en explotaciones agropecuarias.o	11162111	Mallas/telas recubiertas	Rollo	1	500,000	$ 490,000
Concentrado para cerdos de fase levante (con un peso vivo 30 kg hasta los 75 kg), en presentación de 40 Kg. Con proteína mínima de 17 % y grasa de 5%, y humedad máxima al 12% y fibra máxima 6%. Con una fencha de vencimiento de 3 a 6 meses.	10122101	Comida para cerdos	Bulto	10	106,000	$ 113,000
Alambre De Púa en acero galvanizado (triple galvanizado para mayor resistencia a la corrosión en exteriores) utilizado para cercas en explotaciones agropecuarias con el fin de aislar lotes, Calibre 16.5 X 400 mt de largo con un peso 16kg.	31152002	Alambre de puás	Rollo	1	180,000	$ 224,000

ANEXO Nº 12
CONTRATO SA SI Nº 05 DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

<table>
<tr><td>Contrato Nº</td><td>SA SI Nº 05 de 2026</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Compraventa</td></tr>
<tr><td>Contratante:</td><td>RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO – LOPEZ ADENTRO
Nit 817 000 323-8
Representante legal
JUAN CARLOS YATACUE ORTEGA
Cedula de ciudadanía No 1.059.842.252 de Corinto - Cauca</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXX</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Adquisición de maquinaria, herramientas, insumos y elementos agropecuarios en el marco del mandato ATEA, para la consolidación del sistema de producción tradicional nasa tul en el territorio ancestral del resguardo indígena Páez de Corinto – López adentro, municipio de Corinto, Cauca.</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
No. 181 del 13 de octubre del 2026

<table>
<tr><th>Código</th><th>Ítem</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>5.5.1.4.</td><td>Adquisición de elementos agropecuarios en pro del fortalecimiento del mandato ATEA</td><td>$ 70.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>$ 70.000.000</td></tr>
</table>

Rubro presupuestal establecido en el presupuesto de inversiones del Resguardo Indígena Páez de Corinto- López Adentro vigencia 2026 y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones PAA 2026, publicado en – SECOP I.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución será de ocho (08) días hábiles, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Vigencia fiscal</td><td>2026</td></tr>
</table>

Fecha de perfeccionamiento	XXXX de dieicmbre de 2026

Entre los suscritos **JUAN CARLOS YATACUE ORTEGA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano identificado con la Cedula de ciudadanía No 1.059.842.252 de Corinto - Cauca y quien actúa en calidad de Representante legal del Resguardo Indígena Páez de Corinto- López Adentro Nit 817 000 323-8 Entidad de Derecho público de Carácter Especial según certificado de registro No. CER2022 – 8--DAI-2200 del 7 de febrero de 2022 emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior, y acta de posesión emitida por la Alcaldía de Corinto - Cauca de fecha 20 de diciembre de 2021, legalmente facultado para la suscripción de Contratos conforme a los mandatos comunitarios 01 del 8 de octubre de 2012, artículos 7, numeral 4 y 47, y artículos 9°, 12° y 20° del decreto 1953 de 2014, quien para efecto del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor XXXXXXXXX mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No XXXXXXX propietario del Establecimiento de comercio XXXXXXXXXX con NIT 1XXXXXXXXXX quien obra en nombre propio y manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad que trata el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa en desarrollo de los proyectos de inversión denominado **Proyecto Uno** Fortalecimiento y consolidación del sistema de producción tradicional nasa tul, conforme al mandato atea, en el territorio ancestral originario del resguardo indígena Páez de corinto – López adentro" .y conforme a las cláusulas que se suscriben a continuación, previa a las siguientes consideraciones**: 1)** Que, por la naturaleza de los bienes a adquirir, el Resguardo Indígena adelanto el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial de conformidad con el artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3; 2.2.1.2.1.2.4; y 2.2.1.2.1.2.5. **2)** Que se requirió contratar a título de compraventa bienes, Insumos agropecuarios y de ferretería, semovientes y herramientas a los proyectos colectivos liderado por familias productoras de arroz, ganado y al proyecto productivo de panela de las comunidades de López Adentro en el marco del proyecto bienes comunitarios. **3)** Que la coordinación de las respectivas secretarias del Resguardo Indígena, elaboraron los Estudios y Documentos Previos siguiendo las indicaciones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **4)** Que para atender el presente Contrato el Resguardo Indígena cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP Nº 181 del 13 de noviembre de 2026, por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000).**5)** Que el día 03 de noviembre de 2026, el Resguardo indígena Páez de Corinto público en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co, los Estudios y documentos previos, el Aviso de convocatoria, la Ficha técnica de los bienes a adquirir y el proyecto de Pliego de condiciones del proceso SA SI Nº 05 de 2026, de acuerdo con la normatividad vigente. **6)** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No.1082 de 2015, el Resguardo indígena mediante acto administrativo motivado resolución Nº XX de 2026, ordeno la apertura del proceso de Selección abreviada por Subasta inversa presencial el cual se procedió a publicar el día XX de noviembre de 2026, en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co, junto con el Pliego de condiciones definitivo. **7)** Que a través de acto administrativo de adjudicación Resolución Nº XX de noviembre 2026, se adjudicó el contrato al señor (a) XXXXXXXXX, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No XXXXXXX

propietario del Establecimiento de comercio XXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXX, por ser la propuesta Económica más favorable para la Entidad, de conformidad con las reglas del Pliego de condiciones. **8)** Que por las consideraciones expuestas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Contrato de compraventa de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los términos del pliego de condiciones y por las normas Civiles y Comerciales pertinentes **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. Adquisición de maquinaria, herramientas, insumos y elementos agropecuarios en el marco del mandato ATEA, para la consolidación del sistema de producción tradicional nasa tul en el territorio ancestral del resguardo indígena Páez de Corinto – López adentro, municipio de Corinto, Cauca de conformidad con la Oferta presentada por el CONTRATÍSTA, y justificada en los Estudios y documentos previos elaborado por el RESGUARDO, el cual hace parte integral de este Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de Bienes y Servicios requeridos, el contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas en cuanto a calidad, cuyas características esenciales se describen a continuación

Ficha Nº 01

ARTICULO	CODIGO	Descripción UNSPSC
Despulpadora Horizontal 2 ½ Numero de chorros 2, Rendimiento (Kg.C.C /h) 300, Dimensiones Camisa 17 x 72, Potencia Requerida (h.p) 1/2, Revoluciones maquina 180-190.	201101700	Maquinaria Agricola
Teja zinc Trapezoidal en acero galvanizado 6 mts largo x 1.06 m de ancho. calibre 28 .	30262800	Teja metalica
Caballete Trapezoidal x 2 m de largo x (0.70 m) de ancho en acero galvanizado Calibre 28	30262800	Teja metalica
Alambre de Pua Galvanizado Calibre 12.5 diámetro 2.50 mm carga de rotura 350 Kg x 400 m	23301500	Alambre Galvanizado
Plástico para invernadero de polietileno de baja densidad, calibre 6 de 6x70m con protección UV.	21102304	Equipo aislante para invernadero
Tanque tina de polietileno lineal, capacidad volumétrica de 700 L por compartimento, capacidad de carga 445 Kg de café baba por compartimento, dimensiones de 220 x 144 x 70	24111813	Tanque de lavado
Fertilizante granular para el suelo, Remital 17-6-18+2MgO por 50 Kilos.	10171601	Fertilizante nitrogenado
Fertilizante granulado, Cloruro de Potasio (KCL) 0-0-60 por 50 Kilos.	10171602	Fertilizante de potasio
Tanque de almacenamiento conico vertical, polietileno de alta calidad virgen, colaminados, capacidad de 500 L, dimensiones base 79 x 94 x 101, dimensiones tapa 100 x 17 x 105.	24111810	Tanque de almacenamiento de agua

Pica pasto con capacidad de 500-600 kg/h, 1.5 HP, 3600 RPM, con 2 cuchillas y 1 contracuchilla, recámara de picado mide 70 x 50 mm, diseño compacto de 564 mm x 711 mm x 849 mm y un peso de 27 kg (sin motor).	21101701	Cortadora de pasto
Impulsor (o energizado) de cerca eléctrico uso ganadero de alcance efectivo de 50 km, Con alimentación de corriente alterna 110V AC (60 HZ), batería (12V), Consumo energético de 15 W. voltaje de salida de 15.000 V (± 3.000 V) y tiempo entre pulso de 1,3 segundos (± 0,3 s). con protección de Sistemas con escudo contra cortocircuitos o sobrecargas.	21101914	Cerca eléctrica para ganado
Aislador Tipo Pera uso ganadero para mantener la distancia entre la cerca eléctrica y la cerca viva fabricado en polietileno de alto impacto con aditivo de protección UV, color amarillo de alta visibilidad, presentación de 25 unidades.	21101914	Cerca eléctrica para ganado
El Tensor Galvanizado para Cerca Eléctrica, compatible con alambre galvanizado calibre 14, fabricado en acero galvanizado de alta resistencia, para templar alambre en trayectoria de hasta 500 metros.	21101914	Cerca eléctrica para ganado
Aislador tipo pivote grande para cerca eléctrica de uso ganadero con puntilla metálica de color amarillo, en material de polipropileno, resistente a la intemperie con estabilización UV y apto para postes en madera u varillas metálicas. Presentacion por 100 unidades	21101914	Cerca eléctrica para ganado
Rollo de Plástico negro en material polietileno con medidas de ancho 6mts x largo 70mts de calibre 8, utilizado para proyectos de impermeabilización. De alta resistencia y durabilidad para proteger superficies contra humedad y filtraciones.	301415	Materiales de aislamiento y protección
Polisombra Negra Al 80 % X 4 Ancho X100 Mt Largo, en polietileno HDPE, garantizada para uso profesional. Utilizad para generar sombra y regular las temperaturas en explotaciones agropecuarias.o	11162111	Mallas/telas recubiertas
Concentrado para cerdos de fase levante (con un peso vivo 30 kg hasta los 75 kg), en presentación de 40 Kg. Con proteína mínima de 17 % y grasa de 5%, y humedad máxima al 12% y fibra máxima 6%. Con una fencha de vencimiento de 3 a 6 meses.	10122101	Comida para cerdos
Alambre De Púa en acero galvanizado (triple galvanizado para mayor resistencia a la corrosión en exteriores) utilizado para cercas en explotaciones agropecuarias con el fin de aislar lotes, Calibre 16.5 X 400 mt de largo con un peso 16kg.	31152002	Alambre de puás

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. 1 realizar la entrega de los bienes en los lugares indicados, de conformidad con cada una de las fichas técnicas
2) Presentar certificado de garantía del producto **o** de los bienes con vigencia mínimo de un (1) año como protección del consumidor final, entiéndase como la: "*obligación temporal, solidaria a cargo del productor y proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad, y seguridades legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio dl producto".* *3)* Los bienes deberán cumplir con las condiciones técnicas señaladas garantizando por parte del Contratista la calidad y funcionamiento. *4)* De presentarse algún defecto en el estado de los bienes por situaciones de mala calidad o por defecto de fabricación, el Contratista deberá realizar los cambios a todo costo y reemplazarlos en el menor tiempo posible, siguientes a su revisión. De no ser posible, el cambio lo deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes. Durante este término el supervisor del Contrato, se abstendrá de emitir el certificado de recibido a satisfacción, hasta no verificar el cambio de los mismos. *5)* El contratista deberá asumir el costo de transporte, de manera que se garantice la entrega oportuna de los bienes objeto de esta contratación En efecto, asumirá todos los costos y riesgos relativos a la entrega de los bienes objetos del presente proceso de selección. *6)* Todo semoviente que resulte según el examen físico general, con alteraciones en sus sistemas orgánicos, deformidades en su fenotipo o que no cumplan con las características requeridas, deberá ser devuelto y reemplazado por el Contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del Contrato, el cual no será menor a tres (3) días hábiles. Por tal razón, el Contratista deberá garantizar antes de la compra, durante el transporte y al momento de la entrega del ganado, la calidad y sanidad de los semovientes de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en la Ficha técnica. *7)* El Contratista deberá garantizar al momento de compra y entrega de los cerdos, el peso en kilogramos exigido. Por lo tanto, deberá tomar todas las medidas correspondientes para que al final del negocio el peso en kilogramos no esté por debajo de lo pactado. *8)* Presentar la guía sanitaria de movilización interna GSMI expedida por el ICA o autoridad competente, de conformidad con la resolución Nº 2421 de 2017 artículo 4° *9)* Presentar certificado de procedencia y destino de los porcinos, indicando en cada caso: Nombre del predio, propietario, departamento, municipio y vereda donde está ubicado y nombre de la Oficina local ICA donde se encuentra registrado *10)* Presentar relación detallada de los porcinos objeto de introducción, incluyendo: Categoría, sexo, cantidad e identificación de cada animal (número, rango de orejera o chapeta) *11)* Presentar copia de certificación de compartimento libre de peste porcina clásica expedido por el ICA. *12)* Presentar Copia del Registro único de identificación RUI. 13) Presentar el registro de vacunación con último ciclo de vacunación vigente. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones y términos del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas, incluyendo las especificaciones de la Ficha técnica descritas. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1953 de 2014, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018, el mandato 01 de 2012 y demás decretos reglamentarios. 3) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley. (artículo 41 de la ley 80 de 1993, y artículo 23 de la ley 1150 de 2000). 4) Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Resguardo indígena en

el momento de perfeccionar, legalizar y liquidar el contrato, verificara y dejara constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. (Ley 789 de 2002, artículo 50° y ley 1150 de 2007, artículo 23°). 5) Entregar al supervisor del Contrato para su revisión y aprobación, la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales de los bienes entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem. 6) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 7) Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor del Contrato. 8) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda sobrevenir y afectar la correcta ejecución del contrato. 9) Asumir el pago de los costos, impuestos y rete fuente que se generen en ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del Contrato y que establezcan las leyes colombianas. 10) De presentarse durante el servicio algún defecto o imperfección que se presente, deberá realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio alguno para el Resguardo indígena, con previa autorización del supervisor del contrato conforme a lo estipulado en la oferta, sin perjuicio de aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción por parte de la Entidad a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo. 11) Otorgar y suscribir las garantías exigidas en el contrato. 12) Las demás obligaciones que se estipulen en el pliego de condiciones y contrato correspondiente, sus adendas y anexos. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES CONTRATANTE – RESGUARDO INDIGENA:** 1) Exigir al Contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4) Adelantan las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías, a que hubiere lugar. 5) Adelantar la revisión de los bienes para verificar que cumplan con las condiciones técnicas y de calidad ofrecidas por el Contratista. 6) Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 7) Efectuar los descuentos de ley, en cumplimiento de las normas vigentes de acuerdo con la información tributaría suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del Contrato. 8) Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia del Resguardo Indígena Páez de Corinto- López Adentro. 9) Facilitar al contratista la información y documentos que requieran para desarrollar el objeto pactado. 10) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos, se ajusten a los requisitos y especificaciones exigidas. 11) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. 12) Aprobar las respectivas Garantías. **CLAUSULA SEXTA. GARANTÍAS**: El contratista se obliga a constituir a favor del Resguardo Indígena Páez de Corinto una Garantía consistente en un contrato de seguro (póliza) o en general en las demás mecanismos de cobertura del riesgo de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 19, subrogado por la ley 1150 de 2007 art. 7°, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, la cual deberá amparar los siguientes riesgos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Garantía	Porcentaje	Tiempo	Justificación
Cumplimiento del Contrato Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015. (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Artículo 2.2.1.3.3.1.16 del decreto 1082 de 2015.	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Observación: El contrato de seguro (póliza) o en general los demás mecanismos de cobertura del riesgo, No aplican para animales vivos.

Parágrafo 1: Las anteriores garantías se entenderán vigentes hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Las Garantías requieren para su validez, de su presentación y aprobación por parte del Resguardo Indígena.
Parágrafo 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en otro evento, el Contratista se obliga a modificar la Garantía Única de acuerdo con las normas legales vigentes.
Parágrafo 3: EL Contratista deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.
Parágrafo 4: Para la efectividad de las Garantía de cumplimiento del Contrato, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.
CLAUSULA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATISTAS. El Contratista no podrá ceder el Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO- LOPEZ ADENTRO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 90 de la Ley 80 de 1993, el Contratista deberá ceder el Contrato previa autorización

escrita del Resguardo Indígena. Si no fuere posible el Contratista renunciará a su ejecución. El contratista responderá por haber ocultado al Contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de Selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. **CLAUSULA OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente Contrato es por la suma de XXXXXXXXXX M/CTE ($ XXXXXX)**.** En el valor del contrato se entiende incluido los costos directos e indirectos, impuesto IVA, rete fuente, contribuciones y demás impuestos que se generen en ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del Contrato. El Contrato suscrito, se celebrará bajo la fórmula de ejecución a Precios unitarios fijos no reajustables de acuerdo con los valores Adjudicados en la Subasta inversa presencial o Adjudicación a Único proponente. EL RESGUARDO pagará a EL CONTRATISTA a Contra entrega a través de Un Único Pago del 100% previa presentación de 1) Cuenta de cobro y/o factura con el lleno de los requisitos legales. 2) Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones, expedida por el supervisor del Contrato. 3) Acta de liquidación del contrato suscrito por el Representante legal y Contratista. 4) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales si hubiere, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 789 de 2002 artículo 50°, así: Persona natural: Copia de las planillas de pago unificadas del último mes, y si es del caso, de los empleados a su servicio. Persona jurídica: Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal. **Parágrafo**: Los pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C., y dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva documentación, en el área de Tesorería del Resguardo Indígena Paéz de Corinto- López Adentro. **CLAUSULA NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL Resguardo Indígena pagará al Contratista el valor estipulado del presente Contrato, con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nº 72 del 06 de mayo de 2026. **CLAUSULA DECIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo durante el cual el contratista se compromete a cumplir el objeto contractual es de ocho (08) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, conforme al artículo 41° de la ley 80 de 1993, el artículo 23° de la ley 1150 de 2007. La vigencia del contrato será el termino de tiempo determinado para evaluar por parte del Resguardo indígena la ejecución contractual y adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CONTROL.** Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por el Resguardo Indígena, a través del supervisor del Contrato designado, por lo tanto, el contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. La supervisión técnica, legal, administrativa, contable y financiera del contrato, será ejercida por el Sr. GERSAIN QUIGUANÁS PILCUE Coordinador de territorio económico ambiental - Resguardo Indígena de Corinto para que realice la supervisión, mediante actividades de Control, Vigilancia y Seguimiento sobre el cumplimiento del objeto contratado. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Funciones: **1)** Verificar la debida ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las

obligaciones asumidas por el contratista, atendiendo los criterios de Calidad, costo y plazos establecidos. 2) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del Contrato. 3) Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, ofrecidas sobre los bienes objeto del Contrato. 4) Expedir y aprobar el Informe final de ejecución del Contrato. 5) Expedir el Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones, del Contrato. 6) En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 7) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo en forma oportuna. 8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, y aportes parafiscales si hubiere, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 del 2007y la Ley 789 de 2002 artículo 50°, efectuadas por el Contratista. 9) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 10) Las demás que le sean propias del cumplimiento de sus funciones tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato de compraventa no genera relación laboral con el Contratista, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, y de ningún tipo de emolumentos, distinto al valor acordado en la cláusula Octava. En consecuencia, el Contratista desarrollará sus actividades bajo su propia autonomía y no estará sujeto a subordinación ni horario alguno. Las partes declaran que el Contratista actúa en forma independiente en todos los órdenes que se requiere para el cumplimiento exclusivo del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTA, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CLAUSULA PENAL.** El Resguardo Indígena Páez de Corinto podrá declarar el I) Incumplimiento, cuantificado los perjuicios del mismo, e imponer las II) Multas y sanciones pactadas en el Contrato y en el presente pliego de condiciones, y hacer efectiva la Cláusula penal pecuniaria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la 1474 de 2011, a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 sobre la facultad Sancionatoria de las actuaciones contractuales, y al estipulado en los numerales 2° y 3° del artículo **2**.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUINARIA**. En caso de Declaratoria de Incumplimiento parcial o total, el CONTRATISTA deberá pagar al Resguardo Indígena a título de Clausula penal pecuniaria una suma equivalente al **Veinte por Ciento (20%)** del valor total del Contrato. El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86° de la ley 1474 de 2011 y a los dispuesto en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. Dicha suma que se hará efectiva mediante la Garantía única de cumplimiento, o a su elección de los Saldos que el Resguardo Indígena adeude al contratista, (si los hubiere) para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de Jurisdicción coactiva. **Parágrafo**: De conformidad con la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la potestad sancionatoria para cobrar la Cláusula penal pecuniaria, se puede ejercer durante el plazo de ejecución del Contrato e incluso con posteridad a su vencimiento y hasta antes de la liquidación. La aplicación de la Cláusula penal no exime del Cumplimiento de la obligación principal del Contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTA.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente Contrato, el Representante legal del Resguardo tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las Multas pactadas en el presente Contrato, a fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17° de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones

adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causara una multa equivalente **Cero uno por Ciento (0,1%)** sobre el valor total del Contrato por cada día calendario de atraso transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones, y que, cada multa sumada no superen el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. Se acuerda que el valor de las multas se descontará por el Resguardo Indígena del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al Contratista. Si no hay tal saldo se hará efectiva la Garantía única de cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad, y gravedad de la obligación incumplida. El procedimiento aplicable para la imposición de las multas será el consagrado en el artículo 86° de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCI**AL. Para los pagos el CONTRATISTA debe acreditar que está al día con las obligaciones de los aportes al Sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales si hubiere, de acuerdo a la Ley 789 de 2002, artículo 50° y Ley 1150 de 2007, artículo 23°. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el Contratista prorrogará la vigencia de las garantías por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXEPCIONALES DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Al presente Contrato de Compraventa No se le aplica las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y Caducidad, según lo estipulado en el numeral 2° del artículo 14° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO**. Los bienes objeto del presente Contrato se venden en bloque y están libre de gravámenes, prendas, pleitos pendientes, limitaciones de dominio, usufructo, arrendamientos y embargos. En todo caso EL CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento de la venta, conforme a la ley, en el evento de suscitarse algún problema que afecte la propiedad o posesión de los bienes aquí en venta. **CLAUSULA VIGESIMA. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO:** El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término establecido en el Cronograma del presente pliego de condiciones. La notificación del Acto administrativo de adjudicación se realizará a manera de Notificación personal por medio electrónico dentro de los dos días siguientes a la Audiencia de adjudicación. El oferente adjudicatario dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del Acto administrativo de adjudicación, para la suscripción o perfeccionamiento del Contrato, la constitución de las Garantías que respaldarán las obligaciones contractuales y/o legalización del contrato y firma del Acta de inicio. El acto de adjudicación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación (SECOP) www.contratos.gov.co, El contrato se firmará en el Resguardo Indígena Páez de Corinto- López Adentro, en el Área de Contratos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El Contrato requiere para su ejecución de: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 2) La firma del acta de Inicio. 3) Certificación del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, cuando hubiere lugar, según lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y 4) la Constitución y aprobación de las respectivas garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL Contratista se obliga a mantener indemne al RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO- LOPEZ adentro o libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesto bajo la gravedad del juramento, que No se halla en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad que trata el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para Contratar; y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y de responsabilidad fiscal, no se registró ningún antecedente **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. GASTOS E IMPUESTOS DEL CONTRATISTA** Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables exigidos en la presentación del pliego de condiciones en las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Le corresponderá en efecto asumir los costos, impuestos, rete fuente y contribuciones que se generen en ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del Contrato, como el aporte del 4% sobre el valor del Contrato, conforme al artículo 7º del mandato No. 04 publicado en el diario oficial el 19 de julio de 2016, y a Retención en la fuente para Declarante del 2.5% y para No Declarante del 3.5% DIAN vigencia 2021. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Todos los que se elaboran en la etapa precontractual y de planeación. 2) Todos los aportados por el Contratista como la propuesta y los documentos que demuestran el cumplimiento y habilitación de los requisitos habilitantes y ficha técnica. 3) Todos los documentos que se generan en razón al perfeccionamiento, ejecución y liquidación del Contrato. 4) el Certificado de Disponibilidad y registro presupuestal. 5) Los documentos que legalmente se requieran y los actos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del Objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por Mutuo acuerdo entre las partes, por tanto serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. Cuando las Controversias no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se acuerda que cualquier diferencia, discrepancia o conflicto que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del Contrato, como de sus efectos posteriores, será resuelto por la Autoridad tradicional del Resguardo Indígena Páez de Corinto- López Adentro. Por lo tanto, por mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad tradicional indígena para que resuelva el asunto, en aplicación de la Jurisdicción Especial Indígenas contemplado y reconocido en el artículo 246° de la Constitución Política de Colombia, **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO**. El presente Contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por las causales de ley. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza mayor y Caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la ley y la jurisprudencia. **VIGESIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. La liquidación del Contrato se realizará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En efecto, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA TRIGESIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte Contratante en la ejecución del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: Por tratarse de un Contrato de compraventa regido por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, los términos del pliego de condiciones y por las normas Civiles y Comerciales pertinentes, el Contratista actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Resguardo Indígena. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente Contrato, el domicilio será el territorio del Resguardo Indígena Páez de Corinto Cauca. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido al artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3; 2.2.1.2.1.2.4; y 2.2.1.2.1.2.5. y demás normas reglamentarias y concordantes, **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. VIGENCIA**: El presente Contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

En constancia de lo anterior, se firma en el Resguardo Indígena Páez de Corinto- López Adentro, el día XX del mes de diciembre de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con destino a cada uno de las partes

CONTRATISTA	**CONTRATISTA**
JUAN CARLOS YATACUE ORTEGA Representante Legal Resguardo Indígena Páez de Corinto- López Adentro	XXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO Nº 14

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002)

PERSONA JURÍDICA

Municipio de _____, Departamento de _____, ____ de noviembre de 2026

Señores
RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE CORINTO- LOPEZ ADENTRO
Entidad Pública de Carácter Especial
Nit 817 000 323-8

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA SI Nº 05 DE 2026

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007 artículo 23, el suscrito Representante Legal _____y/o el Revisor Fiscal _____(si está obligado a tenerlo inscrito de acuerdo con la normativa vigente o si lo tiene inscrito potestativamente), de la Sociedad _____NIT _____ se permite(n) certificar que la mencionada Sociedad ha efectuado correcta y adecuadamente, el pago de sus Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de Aportes Parafiscales (ICB, Cajas de Compensación Familiar y SENA), correspondientes a la nómina de sus empleados, durante los últimos seis (6) meses calendario, contados desde la fecha de presentación de la Propuesta.

_____
Firma
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C.C. No. _____ **de** _____
No. del NIT _____

ANEXO Nº 15
CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002)

PERSONA NATURAL

Municipio de _____, Departamento de _____, ____ de noviembre de 2026

Señores
RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE CORINTO- LOPEZ ADENTRO
Entidad Pública de Carácter Especial
Nit 817 000 323-8

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA SI Nº 05 DE 2026

Yo _____ identificado(a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007 articulo 23, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, QUE HE EFECTUADO CORRECTA Y ADECUADAMENTE, EL PAGO DE MIS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL en Salud, Pensiones y ARL durante los últimos seis (6) meses calendario, contados de la fecha de presentación de la Propuesta.

_____
Firma
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C.C. No. _____ de _____
No. del NIT _____